

Información Importante

La Universidad de La Sabana informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de La Sabana.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, La Universidad de La Sabana informa que los derechos sobre los documentos son propiedad de los autores y tienen sobre su obra, entre otros, los derechos morales a que hacen referencia los mencionados artículos.

BIBLIOTECA OCTAVIO ARIZMENDI POSADA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Chía - Cundinamarca

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

CONSIDERACIONES SOBRE RESPONSABILIDAD ÉTICA FISCAL

Opción de Grado:

ENSAYO

**PARA SER PRESENTADO COMO PROYECTO DE GRADO PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO COMO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA**

Tutor:

Dr. CÉSAR DOMÍNGUEZ

Realizado por:

EDWN YEZID NOVOA BARRERA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

BOGOTA D.C.

Marzo de 2013.

Resumen.

La ética, en la historia se conoció mediante el cumplimiento de leyes drásticas como lo evidencia el código de Hammurabi, no obstante en la actualidad la libertad del ser humano es inherente desde el nacimiento y esto implica conciencia y moral al momento de aplicación de la misma y en especial en la vida profesional, dentro del marco laboral.

La responsabilidad ética debe ser orientada desde los primeros años de vida, reforzada en la educación básica hasta la superior y exigida su aplicación en la vida diaria profesional, para que el impacto, en lo social, que es el escenario del cual hablaremos, sea en beneficio del mejoramiento continuo de la nación. El compromiso ético de todos los involucrados en materia fiscal, en general es limitado a “cumplimiento de la norma para evitar la sanción”, y tributar según parámetros legales en cumplimiento al deber ser. En la actualidad, en el mundo empresarial se ha venido dando un desarrollo en cuanto a responsabilidad social, y es así que tanto las empresas como los individuos conocen el tema y se esmeran en aportar en ello, sin embargo, no sucede lo mismo en materia de impuestos, por el contrario en este tema el desconocimiento, es generalizado tanto en el ámbito empresarial como en el individual, ideal sería que de la misma manera que el tema de responsabilidad social empresarial ha tenido auge, el conocimiento alrededor del tema fiscal fuera en aumento a cuenta de quienes integramos la sociedad y en esta medida las empresas llevaran registro de sus tributos en “Informes de responsabilidad ética y fiscal”.

De tal manera este documento incluye una mirada histórica, algunos apartes sobre el papel del Estado colombiano en la recaudación de impuestos vs la responsabilidad ética en el manejo de los mismos; normas y regulación colombiana en la tributación, aplicadas en el ámbito empresarial así como por el contribuyente independiente.

El impuesto y su evolución en Colombia; una mirada histórica.

El origen o nacimiento de los impuestos y su razón de ser, nos remonta a la historia 3.000 años a.C. con la aplicación de la “ley del talión”, contenida en “El código de Hammurabi”¹, que para algunos es simplemente el más antiguo vestigio acerca de las normas en la civilización Mesopotámica, pero parece ser la primera huella sobre la recaudación de impuestos como contribución a los regímenes que era para bien del rey, emperador y faraón; es a través de este código donde inicia la búsqueda de justicia, responsabilidad de la comunidad e igualdad tanto de derechos como de obligaciones además de la responsabilidad frente a los errores o delitos. Este código pretendía orden y bienestar, una vida de respeto entre ciudadanos y quienes los dirigían conformando así las primeras sociedades.

Posteriormente encontramos otras normas como el “código de manu”, “el código chino”, “la ley de Licurgo y de Solón”, y por supuesto “La Ley de Moisés” muchas de ellas, quizá, tomaron fuente del código de Hammurabi y el cual ha evolucionado hasta nuestros días pasando por el derecho romano y el griego.

En el caso de Colombia la historia de los impuestos nos remonta al descubrimiento de América,

“... En un comienzo la corona española exigía como tributo: el quinto real, el diezmo, almojarifazgo anata y el impuesto sobre derechos de fundición de metales... posterior a 1592, se crearon nuevos impuestos como la armada barlovento y el papel sellado... bajo el gobierno de Carlos III (1.716 a 1.788) estos impuestos se van aumentando, a la vez que el gobernó eleva el precio del tabaco y monopoliza y sube el precio del aguardiente, motivando un descontento general que se agudizará con la reforma tributario de 1.778 originando el movimiento de los comuneros...”².

¹ Código de Hammurabi, traducción Dr. Alfonso reyes U. Externado de Colombia Pag.52 Publicaciones Universidad externado de Colombia Octubre de 1966. Biblioteca U.Sabana Ref. 340.535 H232c.

² BONNETT Vélez, Diana. (1983) Conozcamos nuestra historia. Grado 6. Bogotá: Editorial PIME.

Es así como a partir de la independencia cambia la forma de recaudo de impuestos hasta cuando la ley nos deja un vestigio evidente y formal para los impuestos con el desarrollo de la primera constitución de la Nueva Granada, con la constitución de Cúcuta de 1821. En ella podemos visualizar por primera vez la responsabilidad de los impuestos³ y la formalización de un estado coherente con la evolución del momento, en donde se detalla y definen las funciones del Congreso y la Cámara de Representantes de manera precisa y formal. Posterior a esta constitución se crean normas tributarias que evolucionaron en la constitución de 1853, 1863, 1886 y la de 1991. Esta última con trazos de un Estado moderno, menos discriminatorio y más libre a nivel del ser humano, pensada para llegar al estatuto tributario actual, con diversidad de opiniones del legislativo, diversidad de criterios al momento de diseñar leyes, (como la ley Páez que modificó en parte la legislación tributaria para algunos sectores). La variedad de ideales al modificar sectorialmente los tributos en Colombia generó un estatuto tributario con contradicciones y dificultades al momento de aplicar la normatividad en declaración de impuestos que desembocó en el desarrollo de la “planeación tributaria” donde el mundo empresarial, principalmente, busca la forma más óptima para administrar sus deberes impositivos dentro de la norma, que incluye un portafolio de opciones e interpretaciones.

En cuanto a los impuestos en Colombia, estos inicialmente eran específicos, pues posterior a la colonia se cobraba por servicios o alimentos determinados como el tabaco, licores o el diezmo; pero fue hasta 1918 cuando se establece el impuesto de renta con la ley 56, el cual evoluciona para ser hoy el impuesto de mayor ingreso para el país junto con el impuesto a las ventas (IVA) y el Impuesto a la

³ (“...Se exceptúan las leyes sobre contribuciones ó impuestos, las cuales no pueden tener origen sino en la Cámara de Representantes; pero quedando al Senado el derecho ordinario de adicionarlas, alterarlas ó rehusarlas.”) Constitución de Cúcuta 1821, Título IV, del poder legislativo, sección, de la división, límites y funciones de este poder. Art.42

Industria y comercio (ICA) esté último convirtiéndose en la fuente de ingresos a nivel local o municipal; y es así, de la forma como el Estado se inclina sobre el cobro de impuestos directos dándoles más importancia sobre los indirectos, para obtener las fuentes de ingreso en la actualidad.

El papel del Estado colombiano en la recaudación de impuestos y su responsabilidad ética.

Los Estados tienen cambios con el correr de los años dependiendo el tipo de economía por el cual se rijan. De tal manera, en un país socialista, el papel del estado es relevante porque se responsabiliza de todo lo concerniente al mercado, a la educación, la seguridad social, la defensa, la tecnología y en general al bienestar de sus ciudadanos; mientras en países democráticos y de economías de mercado, permiten al sector privado intervención, participación y responsabilidad de la educación, la seguridad social y en algunos casos en parte de la defensa nacional. En economías de mercado el Estado pasa a ser un regulador, un supervisor y no un administrador de los recursos. Las crisis del mundo han puesto en jaque a estas economías. En Colombia las funciones del gobierno por regular se han modificado y acrecentado hacia mayores esfuerzos por mantener una estabilidad económica y social.

STIGLITZ E. Joseph, en su libro “la economía del sector público”⁴ afirma que las grandes actividades que desarrolla el Estado se agrupan en cuatro grupos principales:

- a) “La producción de bienes y servicios.
- b) La regulación y concesión de subvenciones a la producción privada,
- c) La compra de bienes y servicios, desde misiles hasta la recogida de basura
- d) Y la redistribución de la renta”.

⁴ JOSEPH E. Stiglitz “La economía del sector público”; traducción de María E. Rabasco. Año 2000. Pag. 36.

Tomando los anteriores pilares podemos decir que estos reúnen lo que es el papel del Estado colombiano actual. Si analizamos detalladamente la distribución cambia en la forma de las necesidades de cada país, por ejemplo, Chile, demuestra un gran aporte hacia la producción de bienes y servicios. Si nos guiamos por el punto a, de los pilares mencionados, identificaríamos su razonabilidad en el sentido que busca suplir la apertura de su mercado. Colombia, puedo decir, que muestra aporte importante dirigido al punto c, -La compra de bienes y servicios, como armas y materiales de seguridad-; y es sensato por las condiciones sociales y políticas requiere un mayor esfuerzo para mantener la estabilidad del país, debido al conflicto armado interno que libra desde hace ya más de 50 años.

Todos los gobiernos justifican la distribución de impuestos recaudados en los diferentes conceptos del gasto, o inversión del país según su propia condición, pero esta falta de uniformidad y/o diferencia de concepciones en la recaudación y redistribución de impuestos, además de la falta de lineamientos en el ámbito internacional, impiden aplicar un concepto generalizado sobre la responsabilidad ética, en la ejecución hacia un gasto determinado.

En Colombia por ejemplo, el presupuesto presentado por el ministerio de Hacienda y crédito Público para el año en curso, presenta lo siguiente:

PRESUPUESTO DE COLOMBIA AÑO 2013

Concepto	Billones de pesos	%
Gastos de funcionamiento	97,8	52,7%
Servicio de la deuda	47	25,3%
Inversion	40,7	21,9%
Total Presupuesto Nacional	185,5	100,0%

Tomado de diario portafolio – julio 27 de 2012.

En él observamos los gastos de funcionamiento que superan el 50% del presupuesto nacional; ¿es razonable el valor de este gasto?, ¿está determinado con responsabilidad conforme a situación del país?, ¿está determinado para nivelar un posible déficit pasado?, ¿es coherente este porcentaje con el de 21,9% destinado para inversión?. El servicio de la deuda, está justificado en pagos de gobiernos anteriores endeudados para mantener la estabilidad del país en un momento determinado, también para iniciar proyectos de inversión con fines en el futuro; como por ejemplo el próximo endeudamiento del gobierno nacional para el metro de la capital del país, donde ya se compromete con recursos de vigencias futuras para un proyecto muy necesario, pero el cual demuestra la utilización ingresos de años posteriores, ingresos de los que no hay certeza del monto y el nivel en que se podrán generar; y por último, tenemos la inversión del 21% del presupuesto.

Lo que observo es que el 21% de los impuestos corresponde a retribuir al contribuyente independiente o empresarial. Su tributo, y el 79% es destinado a funcionamiento del Estado. Ahora bien, si rápidamente se hace este ejercicio para un negocio, ¿está bien administrando un negocio cuando el 80% del ingreso es destinado a hacer que funcione el negocio y solo el 20% utilizado para inversión para ampliar y mejorar el negocio?

Por eso mi cuestionamiento tiene que ver con la responsabilidad y/o compromiso de un Estado en el ámbito ético para con su nación y el desarrollo del país. No estamos muy lejos de la fecha en la que la capital de Colombia estalló con un escándalo de corrupción, respecto del desarrollo de vías en la ciudad, que comprometía los recursos de los recaudos de impuestos. Ahora bien, lejos de

pretender presentar o sugerir culpabilidad, la inquietud es, ¿si en la posición de quien estaba administrando los recursos y encargado de hacer las contrataciones, para el mantenimiento de las vías, hubiese Estado sentado un ciudadano con una formación ética intachable, habría habido oportunidad para que se presentara un escándalo de corrupción?. Yo estoy seguro que no. Por tal motivo para mi es trascendental dejar la inquietud acerca de la responsabilidad ética del Estado en su figura fiscal.

El estado colombiano: autoridad que establece y regula normas en la tributación vs la aplicación de las mismas bajo la mirada de la ética.

En esencia cualquier Estado a través de su legislación debe realizar las leyes que determinan los tributos a cargo del contribuyente, con base en sus necesidades de ingreso para cumplir el presupuesto planeado para cada vigencia fiscal y en caso del Estado colombiano, este hace su mayor esfuerzo por lograr en Colombia, un Estado Social de Derecho como está consignado en su Carta Magna; esfuerzo el cual se observa en muchos casos en el seguimiento y adaptación en cuanto a normatividad de otros países que ya han practicado modelos normativos con buenos resultados y de los que se confía están basados con miras a lograr el bienestar de sus ciudadanos. Es así como por citar algunos, el Código Civil, al parecer es una adaptación del código de Chile; el sistema penal acusatorio, no es otro que adaptación del sistema anglosajón o el sistema Muisca de gestión tributario es la adaptación del sistema Español. Tal vez, si estas adaptaciones se hubiesen realizado de manera literal tendríamos el nivel de los principios sobre los que fueron elaborados, pero la legislación colombiana los ha modificado muchas veces para el acomodo de algunos sectores, pues en nuestro país la

corrupción⁵ o intervención de sectores como el narcotráfico, son muestra de la falta de ética al momento de hacer las leyes en nuestro país.

Los impuestos como son establecidos por leyes y al ser de obligatorio cumplimiento, para las personas naturales y jurídicas que tienen ingresos en nuestro país requieren una legislación basada en principios de transparencia y equidad sólidos, pues muchas veces el estado puede obligar a los contribuyentes a renunciar a recursos en favor de otros, además de generar influencia sobre la oferta de bienes y servicios que ofrece el sector productivo, por lo cual pone en duda al contribuyente y lo hace pensar en la razonabilidad de sus tributos.

Consideraciones éticas sobre la responsabilidad de los contribuyentes.

El objetivo del Estado con la legislación tributaria es el de reducir las posibilidades de elusión y evasión en el pago de los impuestos. Con las herramientas tecnológicas existentes en la actualidad, ese objetivo cada vez es más posible, fortaleciendo al Estado para conocer cada vez mejor y de manera más precisa los movimientos de un contribuyente, sus ingresos, sus gastos y su nivel de ahorro. Por esto podemos evidenciar impuestos para cada uno de estos tres aspectos como lo son el impuesto de renta, el IVA y el impuesto al patrimonio; pero a pesar de todo ello, existe una disposición del contribuyente por lograr disminuir estos tributos, donde se evidencian fraudes como declaraciones que omiten ingresos, búsqueda de testaferros, o registros equivocados o faltos a la verdad en la contabilidad.

Estas conductas en contra de los que se considera éticamente correcto, se originan en la falsa necesidad del ser humano de obtener bienestar y poder, lo

⁵ Según Informe de: "Transparency International, The global coalition against corruption ". En el año 2012 Colombia ocupó el puesto 94 entre 174 países (de menor a mayor corrupción) obteniendo 36 puntos – índice que va de 0 a 100 puntos, donde "0" obtiene un país corrupto y "100" un país que no es corrupto. Tomado de: <http://cpi.transparency.org/cpi2012/>

cual lo llevan a realizar actividades que para el resto de la sociedad son consideradas como incorrectas. Pues bien, es importante para los contribuyentes, sea una empresa o una persona natural, entender que a través de sus actos es donde ejercen el respeto por el otro, entendiéndose al otro como los demás miembros de la sociedad que requieren igual bienestar y calidad de vida, y para tener ese respeto es deber inculcar y practicar esas actividades consideradas morales en la sociedad, porque nuestro país siendo una nación que evoluciona en el siglo XXI hacia un desarrollo y un crecimiento sostenido frente a la crisis actual, requiere una conciencia responsable para mantener ese crecimiento, esa imagen y ese respeto por el derecho internacional; y es través de la conducta de cada ciudadano y cada contribuyente como se logra esa consistencia económica y social.

Propuesta.

Sería muy interesante ver en la empresas junto a los informes financieros y de responsabilidad social, informes sobre responsabilidad ética fiscal, como evidencia que cada colombiano tuviera desde su formación básica, conocimiento de la importancia del tributo, y su propio informe desde el inicio de su vida financiera y crediticia sobre responsabilidad ética fiscal, de tal suerte que este informe pudiera incluir:

- ✓ Planeación tributaria
- ✓ Medidas para el cumplimiento de las leyes tributarias incluso previo a las fechas establecidas.
- ✓ Acciones de concientización propias y como compartirlas con los cercanos (aplica en el ámbito empresarial y en el individual).
- ✓ Resumen anual de contribución y proyección año siguiente.
- ✓ Historial y autoevaluación al tema fiscal.
- ✓ Informe de sugerencias y recomendaciones para el Estado.

Con este tipo de informe las personas trabajarían en el autocontrol y el aporte al Estado desde lo individual y de la misma manera en el ámbito empresarial destacándose en aquellos profesionales encargados de realizar esta labor tributaria, por hacerlo de la mejor manera como actividad moral, esta cadena inevitablemente conlleva al éxito individual, en lo laboral impactando directamente en lo social, lo que redundaría en leyes acordes y transparentes para todos y aportar desde todos los ángulos a borrar la huella que ha dejado la falta de la ética, y que es manifiesta en la actualidad. Un mejor país solo puede construirse cuando sin importar que tan ambicioso parezca un proyecto, este comienza de con bases sólidas en la ética y la moral, desde lo individual hacia lo colectivo y con la certeza que sin importar cuan imposible parezca se puede hacer realidad.

Conclusiones.

La aplicación de las leyes tributarias, en forma tradicional ha implicado que éstas se elaboren y se pasen por alto. Actualmente se responsabiliza a la academia de la enseñanza de la actitud moral, así como la ética, si bien ésta incluye en su currículo la cátedra de ética en sus ofertas universitarias, la visión es como materia complementaria y no como inherente a la estructura profesional. Por eso, es importante considerar las afirmaciones del Dr. Domenéc Melé Carné (1998)⁶ en que si estas materias no son aplicadas en la práctica, estas enseñanzas se pierden con el tiempo. La conclusión es que la ética perdió importancia y protagonismo con el correr de los años y es fundamental rescatarla y más importante aún, aplicarla, y debe ser una tarea individual y colectiva desde los

⁶ Domenéc Melé Carné 1.998. "Ética en la actividad financiera" VI Coloquio de Ética Empresarial y Económica 1996 oct. 17-18 Barcelona, España// Domenéc Melé Carné. IESE. Ediciones Universidad de Navarra -1998.

primeros años de vida para acercarnos a una cultura empresarial que se preocupe por la responsabilidad ética fiscal en beneficio del ser humano como persona, como profesional, como trabajador y como ente activo de la sociedad que aporta para el desarrollo del país.

Bibliografía.

1. MELÈ Carnè Domenèc 1.998. "Ética en la actividad financiera" / VI Coloquio de Ética Empresarial y Económica 6o. 1996 oct. 17-18 Barcelona, España// Domenèc Melé Carné. IESE. Ediciones Universidad de Navarra -1998.
2. MOYER R. Charles, MCGUIGAN R. James, KRETLOW J. William. "Administración financiera contemporánea" / Séptima edición -/ THOMSON Editores. Traducción del libro "Contemporary Financial Management por South Western College Publishing", Pag. 19 a l 21.
3. STIGLITZ E. Joseph 2.000. "La economía del sector público", traducción de María Esther Rabasco Pag. 36. Año 2000. Clasificación Biblioteca U. de la Sabana 336.73 S855e 2000
4. MELÈC Marnè Domenèc. "Raíces éticas del liderazgo" / coord. Coloquio de Ética Empresarial y Económica 9| 2000 Navarra, España.
5. "Código de Hammurabi" / traducido y comentado por Alfonso Reyes. Hammurabi Rey de Babilonia 2067-2025 a. C. Publicación Universidad externado de Colombia. Clasificación U. de la Sabana 340.535 H232c
6. GALLO Miguel Angel y MELÈC Marnè Domenèc. 1998. "Ética en la empresa familiar": texto y casos / eds.
7. "Constitución de Cúcuta de 182"1. Título IV, del Poder Legislativo. Sección I. De la División, límites y funciones de este poder.
8. BANON Alexis, GUILLEN P. Manuel, RAMOS López Nataly. La empresa ética y responsable. Universia Business Review. Segundo trimestre de 2011.
9. CALMANOVITZ Salomon, LÓPEZ R. Edwin. Las finanzas públicas de la Confederación Granadina y Los estados Unidos de Colombia 1850-1886revista de economía Institucional, Vol 12, No. 23, Segundo semestre de 2012 Pag. 199-228.

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
INSTITUTO DE POSTGRADOS- FORUM
RESUMEN ANALÍTICO DE INVESTIGACIÓN (R.A.I)

ORIENTACIONES PARA SU ELABORACIÓN:

El Resumen Analítico de Investigación (RAI) debe ser elaborado en Excel según el siguiente formato registrando la información exigida de acuerdo la descripción de cada variable. Debe ser revisado por el asesor(a) del proyecto. EL RAI se presenta (quema) en el mismo CD-Room del proyecto.

No.	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
1	NOMBRE DEL POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO.
2	TÍTULO DEL PROYECTO	Consideraciones sobre responsabilidad ética fiscal.
3	AUTOR(es)	Edwin Yezid Novoa Barrera
4	AÑO Y MES	2013, marzo.
5	NOMBRE DEL ASESOR(a)	César Domínguez
6	DESCRIPCIÓN O ABSTRACT	Presently, the ethic implied a moral conscience to being applied on work-life that must be teaching during childhood and reinforce it along the academic studies, and it should being a requirement in any job, so that the society would get a positive impact on the continuous improvement in any nation. In the business world, where for example concept of corporate social responsibility is a fact, would be ideal if there were an ethical responsibility on taxes, where the knowledge around duty topics on society would increase and in this way, the companies will keep their records from contributions of reports makes on ethical responsibility on taxes.
7	PALABRAS CLAVES	Impuestos, ética, fiscal.
8	SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	Financiero, administrativo, empresas.
9	TIPO DE ESTUDIO	Ensayo Jurídico
10	OBJETIVO GENERAL	Proponer informes de responsabilidad ética fiscal empresarial, en los informes anuales de la empresa.
11	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1-Crear conciencia ética empresarial e individual en la responsabilidad de contribuir con los impuestos al Estado. 2- Describir la responsabilidad ética del Estado como ente recaudador de impuestos y como ente que impone las leyes de contribuciones impositivas.
12	RESUMEN GENERAL	La ética en la actualidad implica una conciencia moral al momento de ser aplicada en la vida profesional. Esta debe ser inculcada desde la infancia, reforzada en la academia y exigida en la vida laboral, para que su impacto en lo social sea en beneficio del mejoramiento continuo de una nación. En el mundo empresarial sería ideal que existiera una "Responsabilidad ética fiscal", así como existe una responsabilidad social empresarial, en la que el conocimiento en torno al tema fiscal vaya en aumento de la sociedad y en esta medida, las empresas lleven registro de sus tributos en Informes de responsabilidad ética fiscal.
13	CONCLUSIONES.	La aplicación de las leyes tributarias, en forma tradicional ha implicado que éstas se elaboren y se pasen por alto. Actualmente se responsabiliza a la academia de la enseñanza de la actitud moral, así como la ética, si bien ésta incluye en su currículo la cátedra de ética en sus ofertas universitarias, la visión es como materia complementaria y no como inherente a la estructura profesional. Por eso, es importante considerar las afirmaciones del Dr. Domené Melé Carné (1998) en que si estas materias no son aplicadas en la práctica, estas enseñanzas se pierden con el tiempo. La conclusión es que la ética perdió importancia y protagonismo con el correr de los años y es fundamental rescatarla y más importante aún, aplicarla, y debe ser una tarea individual y colectiva desde los primeros años de vida para acercarnos a una cultura empresarial que se preocupe por la responsabilidad ética fiscal en beneficio del ser humano como persona, como profesional, como trabajador y como ente activo de la sociedad que aporta para el desarrollo del país.

<p>14</p>	<p>FUENTES BIBLIOGRÁFICAS</p>	<p>1. Domenéc Melé Carné 1.998. "Ética en la actividad financiera" / VI Coloquio de Ética Empresarial y Económica 6o. 1996 oct. 17-18 Barcelona, España// Domenéc Melé Carné, IESE. Ediciones Universidad de Navarra -1998.</p> <p>2. R. Charles Moyer, James R. McGuigan, William J. Kretlow. "Administración financiera contemporánea" / Séptima edición -/ THOMSON Editores. Traducción del libro "Contemporary Financial Management por South Western College Publishing", Pag. 19 a 121.</p> <p>3. Joseph E. Stiglitz 2.000. "La economía del sector público", traducción de María Esther Rabasco Pag. 36. Año 2000. Clasificación Biblioteca U. de la Sabana 336.73 S855e 2000</p> <p>4. Domenéc Melé Carne. "Raíces éticas del liderazgo" / coord. Coloquio de Ética Empresarial y Económica 9/ 2000 Navarra, España.</p> <p>5. "Código de Hammurabi" / traducido y comentado por Alfonso Reyes. Hammurabi Rey de Babilonia 2067-2025 a. C. Publicación Universidad externado de Colombia. Clasificación U. de la Sabana 340.535 H232c</p> <p>6. Miguel Angel Gallo y Doménec Melé. 1998. "Ética en la empresa familiar": texto y casos / eds.</p> <p>7. "Constitución de Cúcuta de 182"1. Título IV, del Poder Legislativo. Sección I. De la División, límites y funciones de este poder.</p> <p>8. Alexis Banon, Manuel Guillen Parra, Nataly Ramos López. La empresa ética y responsable. Universia Business Review. Segundo trimestre de 2011.</p> <p>9. Salomon Calmanovitz, Edwin López R. Las finanzas públicas de la Confederación Granadina y Los estados Unidos de Colombia 1850-1886revista de economía Institucional, Vol 12, No. 23, Segundo semestre de 2012 Pag. 199-228.</p>
-----------	-------------------------------	---